

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1739

Santiago de Cali, Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante, solicita desarchivo del expediente y se proceda a librar nuevamente el oficio de levantamiento de inscripción de la demanda.

Al respecto, revisado la totalidad del expediente, se tiene que el presente proceso terminó con sentencia que accedió las pretensiones, sin que a la fecha se haya podido levantar la medida de inscripción de demanda por cuanto ha sido devuelta por la Oficina de Instrumentos Públicos, en tal razón se pone en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del expediente y se procede con la reproducción de los oficios. En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

**SEGUNDO:** ordénese por secretaría la reproducción del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de levantamiento de medida de inscripción de demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA